

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7687 Orden de 2 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021.

La Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa (BORM de 23 de septiembre), modificada mediante orden de 7 de octubre de 2020 (BORM de 9 de octubre) y la Orden de 16 de junio de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021 (publicada en forma de extracto en BORM de fecha 29 de junio) establecen las bases reguladoras y convocan, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021 para el alumnado que haya finalizado 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en dicho curso académico.

El artículo 3 de la citada Orden de 21 de septiembre de 2017 establece que se podrá conceder, como máximo, un premio extraordinario por cada 1.750 alumnos o fracción superior a 500 sobre el total del alumnado matriculado en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico al que se refiera la convocatoria. Asimismo, el artículo 2 de la citada Orden de 16 de junio de 2021 fija el número máximo de premios a conceder en diez, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2020-2021.

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva del alumnado seleccionado para la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021 formulada por el órgano instructor del procedimiento, junto con el Informe Propuesta emitido por ese mismo órgano, así como la propuesta del Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación para la concesión de dichos premios, en virtud del artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Conceder a los beneficiarios indicados a continuación y por el importe que se detalla, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021, para reconocer el esfuerzo, dedicación, responsabilidad y espíritu de superación del alumnado que ha cursado estos estudios con excelente aprovechamiento.



N.º	APELLIDOS ALUMNO/A	NOMBRE ALUMNO/A	DNI	Código centro	Centro de finalización etapa	Localidad	PUNTUACIÓN GLOBAL
1	PÉREZ TORRANO	ELENA	***5221**	30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	7,409788889
2	LIAÑO RENGEL	ELENA	***5287**	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	MURCIA	7,385000000
3	CAMPILLO MARTÍNEZ	JOSÉ	***8389**	30006008	COLEGIO SAN BUENAVENTURA	MURCIA	7,277777778
4	DÍAZ CANO	SOFÍA	***9699**	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	MURCIA	7,107066667
5	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	LUCÍA	***2700**	30008856	IES D.PEDRO GARCÍA AGUILERA	MORATALLA	7,105600000
6	JUÁREZ SÁEZ	LUCÍA	***5476**	30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	7,066900000
7	MARTÍNEZ SANTAMARÍA	ELENA	***4577**	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	MURCIA	7,065559048
8	LÓPEZ MARTÍNEZ	BLANCA	***3492**	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA	LORCA	7,016773333
9	ROCA LOZANO	CARLOTA	***2766**	30008856	IES D.PEDRO GARCÍA AGUILERA	MORATALLA	6,890312308
10	ALBACETE CERÓN	JUAN ALFONSO	***7639**	30000626	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	6,867888889

Segundo.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención a los beneficiarios relacionados anteriormente, por importe total de cinco mil euros (5.000 €), a razón de quinientos euros (500 €) para cada alumno premiado, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422M.489.01, proyecto de gasto 03563421PEXE del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico 2021.

Tercero.- La obtención del Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria será anotada en el expediente y en el historial académico de cada uno de los premiados por el secretario del centro educativo sostenido con fondos públicos en el que finalizaron la Educación Secundaria Obligatoria o, en el caso de que el alumnado haya finalizado esta etapa enseñanza en un centro privado, por el secretario del Instituto de Educación Secundaria al que esté adscrito dicho centro.

Murcia, 2 de diciembre de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura.—La Secretaria General, P.D. (Orden de 11 de septiembre de 2019; BORM de 12.09.2019), María Luisa López Ruiz.